ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICION DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DENOMINADO MIPRESENLINEA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de la ley 100 de 1993, Articulo 197, La Honorable Asamblea del Departamento del Cauca, mediante la ordenanza 001 de 1995 creó el Hospital Susana López de Valencia Empresa Social del Estado, como una categoria especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente. El Hospital tiene por objeto la prestación de servicios de salud en el segundo nivel de atención en el Departamento del Cauca , entendido como un servicio público a cargo del estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ordenanza No 001 de 1995 y en sus propios estatutos que le permiten cumplir con su objeto social, en atención a los principios rectores y con el fin de satisfacer los intereses generales de la comunidad, disponiendo en el las reglas y principios que rigen la actividad del Hospital en el sistema de compras y contratación de bienes, obras y servicios.

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en su compromiso de garantizar un actuar institucional eficiente, transparente, ético y legal, tiene la responsabilidad de implementar rigurosos procesos de auditoría para asegurar la exactitud de las prescripciones medicas, facilitando asi la entrega oportuna de tecnologias medicas a los pacientes y reduciendo errores en el proceso No PBSUPC. Con este propositó, el Ministerio de Salud puso a disposición una API para el acceso a las prescripciones registradas por los medicos, apoyando esta labor de control y gestion.

La plataforma Mipresenlínea es un software especializado en salud, que permite gestionar todo el proceso Mipres No PBS UPC (No cubiertas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC), con el fin de que pueda acceder, consultar y auditar las prescripciones Mipres No PBS Minsalud en las EPS, IPS y en los dispensadores de Colombia, adicionalmente, permite realizar cada uno de los reportes de suministros y facturación que exige la normatividad colombiana, según el ámbito de atención, para evitar las glosas futuras y los reprocesos; además, cuenta con un sistema de alertas que permite detectar fácilmente errores o novedades dentro de la prescripción Mipres para realizar la anulación en el tiempo establecido, según la normativa vigente, manteniendo la información actualizada, consolidada y en tiempo real de las prescripciones Mipres y los direccionamientos para que se pueda realizar el proceso de auditoría en el menor tiempo posible.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 0532 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el uso obligatorio de las herramientas MIPRES entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2017 con el objetivo de garantizar de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos. Es menester resaltar que el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., registró en el Plan Anual de Adquisiciones recursos para suplir esta necesidad.

2. **FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:** Es necesario contratar la adquisición de una licencia de uso del software denominado MIPRESENLINEA, que resuelve el problema de acceso a la información consolidada, legible y oportuna de las prescripciones realizadas dentro de la institución. El contratista con quien se celebre el contrato, debe ser una persona jurídica legalmente constituida y debe contar con experiencia en la venta de las licencias de uso de dicho software, además de cumplir con los requisitos legales.

3. **ANALISIS DEL SECTOR:** En el presente asunto se busca realizar la adquisición de una licencia de uso del software denominado mipresenlinea para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. Dicha actividad se ubica en el sector cuaternario se refiere a todas aquellas labores donde se obtienen herramientas (tangibles e intangibles) que permiten alcanzar una mayor eficiencia en los procesos productivos.

   - **Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que el oferente cumpla los requisitos mínimos, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

     Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 20 del código de comercio el cual señala:

     "(...) ARTÍCULO 19. <OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES>. Es obligación de todo comerciante:

     1) Matricularse en el registro mercantil;
     2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;
     3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;
     4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;
     5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y
     6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

     ARTÍCULO 20. <ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO>. Son mercantiles para todos los efectos legales:

     1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;"

Que con ocasión a la normatividad precitada, el contratista deberá ostentar la calidad de comerciante, teniendo la obligación de estar inscrito en la Cámara de Comercio respectiva, y

haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Comercial:** Se pretende realizar un contrato para la adquisición de una licencia de uso del software denominado mipresenlinea para el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, Dicha actividad económica se puede evidenciar dentro de las diferentes Empresas Sociales del Estado, como lo podemos identificar de la siguiente manera:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E	LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE MIPRESENLINEA COMO SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO NOPBS MIPRES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCI	$ 15.950.000	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DENOMINADO MIPRESENLINEA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.	4.842.079	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

Conforme a la relación anterior, podemos identificar que el rastreo de los procesos que se encuentran publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), relaciona los contratos celebrados por las diferentes entidades hospitalarias, en las cuales podemos concluir que comparten los códigos UNSPSC, como se identifican a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	ENTIDAD
43231512	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E
43231512	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

- **Financiero:** La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación de la licencia requerida.

- **Organizacional:** La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

- **Técnica:** Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- **Perspectiva de Riesgos:** Los riesgos se analizarán en la matriz de riesgo, Anexo 1.

4. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

4.1. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE UNA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DENOMINADO MIPRESENLINEA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

- **CODIGO UNSPSC: 43231512**

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Los elementos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
LICENCIA DE SOFTWARE MIPRESENLINEA	1	

1. El software deberá contar con las siguientes funcionalidades:
   - Permitir la transformación de los datos que se reportan en JSON (JavaScript Object Notation), en información comprensible para su adecuada gestión.
   - Permitir a los equipos de auditoría médica, la evaluación en tiempo real de la calidad de las prescripciones y los direccionamientos, asegurando de esta manera, la mejor gestión para el usuario.
   - Establecer un servicio de mensajería para asegurar la notificación desde los tableros de auditoría a los prescriptores; lo anterior con el fin de generar alertas que permitan evidenciar alguna novedad en las prescripciones y/o reportes de la entidad, tales como: precio regulado – presentación del medicamente – alertas ADRES.
   - Permitir que la descarga de los archivos sea compatible con Microsoft Excel para poder realizar un control y seguimiento de las prescripciones.
   - Contar con un módulo que permita realizar el reporte de la factura generada a una prescripción de MIPRES, con la de cada transacción.
2. Tiempo de vigencia de la licencia: 12 meses.
3. El soporte del software deberá ser prestado durante la vigencia de la licencia, y deberá contar con los siguientes tiempos de respuesta para las incidencias que se presenten:

TIEMPOS DE SOLUCIÓN	
CLASIFICACIÓN	**SOLUCIÓN**
Critico	Menor a 1 hora
Alto	Menor a 3 horas
Medio	Menor a 8 horas
Bajo	Menor a 24 horas
Muy bajo	Menor a 48 horas

La clasificación de las incidencias será concertada con el supervisor del contrato.

4.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS: Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, lo siguientes documentos:

1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, ajustado al presupuesto, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.
2. Ficha técnica.
3. Certificado de registro de soporte lógico- Software Ministerio del Interior (Dirección Nacional de Derecho de Autor).
4. **EXPERIENCIA:** Evidenciar experiencia mediante una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto a contratar, cuyo valor individual o sumado, sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

1. Cargar en la plataforma SECOP II, el Formato ANEXO 1 SLV-FIN-VSC-16-F01 (MODELO INFORME DE CONTRATISTA TRAMITE DE PAGO), completamente diligenciado, incluyendo todos los ítems establecidos en la cláusula "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,".
2. Asumir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
3. Informar al supervisor del contrato acerca de cualquier eventualidad relacionada con la ejecución del contrato.
4. No ceder ni subcontratar las actividades objeto del contrato.
5. Entregar las licencias de software según las especificaciones técnicas.
6. Atender solicitudes del supervisor.
7. Brindar capacitación al personal cuando se requiera durante la vigencia de la licencia, esto es, 12 meses.
8. Brindar el servicio de soporte y acompañamiento, garantizando una asistencia técnica de manera telefónica, remota o presencial, que asegure el correcto funcionamiento del software MIPRESENLINEA, servicio que deberá extenderse por el tiempo de la vigencia de la licencia, esto es, 12 meses.
9. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

4.4. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar la supervisión del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, una vez realice la entrega de las credenciales de acceso a la licencia del software.

4.5. PLAZO: Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

NOTA IMPORTANTE: El plazo de la vigencia de la LICENCIA DE SOFTWARE MIPRESENLINEA, será de doce (12) meses, contado a partir de la entrega de las credenciales de acceso.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A- 196 Municipio de Popayán.

4.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 5.190.709.00).** De conformidad a la cotización realizada por la sociedad propietaria de los derechos de autor.

4.8. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará al contratista el valor del objeto del

contrato en un único pago, una vez el contratista efectué la entrega de las credenciales de acceso a la LICENCIA DE SOFTWARE MIPRESENLINEA, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y luego de la certificación por parte del supervisor asignado y todos aquellos que exijan conforme al trámite de cuentas de la institución. EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, El valor correspondiente a los materiales o servicios de los cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. A la orden de pago se le harán los descuentos correspondientes y el valor neto obtenido se pagará previo los trámites administrativos establecidos por el hospital.

4.9. SUPERVISION: Esta actividad estará a cargo del subdirector administrativo o quien haga sus veces, con apoyo del técnico que se designe.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa con una sola propuesta, al respecto:

"Artículo 16. Contratación directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.

Este tipo de contratación puede ser:

***Por la naturaleza:** En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:*

K. Cuando no exista pluralidad de oferentes, este caso se dará cuando:
- solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, en donde solo existe un titular con los derechos de autor sobre la licencia que se pretende adquirir, se puede establecer que la modalidad de selección del presente proceso de contratación será la de contratación directa, con una sola propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: En el presente caso, por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil exigido.

7. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a) **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso se encuentra respaldado por la Disponibilidad Presupuestal N° 355 del 21 de julio de 2025, Rubro: 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01, Recurso: 03, Concepto: Paquetes de software (compra de equipo) Vigencia 2025

Dado en Popayán, el día 21 de julio de 2025.

JULIAN ANDRES LEGARDA GUZMAN
Subdirector Administrativo

Proyectó: Paola Andrea Vidal – Afiliado participe Asociación Sindical En Salud ASIES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Rehusarse a suscribir el contrato	No realización del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACION	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA QUE REQUIERE	INMEDIDATAMENTE MANIFESTADA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR EL ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No ejecución de pólizas en debido término	No ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE LAS CONSTITUYA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR - JURIDICA	YA IMPLEMENTADO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	UNA VEZ POR CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No ejecución de la prestación del servicio objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISION (Aplicación de cláusulas)	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	YA IMPLEMENTADO DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	YA IMPLEMENTADO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Liquidez del oferente para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	Menor	SI	Contralista	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE INCUMPLIMINETO	CUANDO SE REANUDA EL SUMINSITRO	INFORMES DE SUPERVISION.	MENSUAL